RESOLUCIÓN N.° 0296 DE 20 NOV 2026 DE 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE PRORROGA EL TÉRMINO DE INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS Y SE MODIFICA EL CRONOGRAMA DEL PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS EMPLEADOS Y SUS SUPLENTES ANTE LA COMISIÓN DE PERSONAL DE LA ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA PARA EL PERÍODO 2026-2028, CONVOCADO MEDIANTE LA RESOLUCIÓN N.° 0278 DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2026"

EL ALCALDE (E) DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el artículo 16 de la Ley 909 de 2004 y los artículos 2.2.14.2.1 y siguientes del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 498 de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante decreto N°0431 de 19 de noviembre de 2026 se asignó las funciones de Alcalde Municipal de San José de Cúcuta, al servidor público Misael Alexander Zambrano Galvis, identificado con la cedula de ciudadanía N°.88.244.008 expedida en Cúcuta, quien desempeña el cargo de Jefe de Oficina, Código 006, Grado 05, de la Oficina de Gestión Jurídica de la Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta, desde el día el jueves diecinueve (19) de noviembre a las 12:00 m (medio día) hasta el viernes veinte (20) de noviembre del año 2026.

Que, mediante la Resolución N.° 0278 del 12 de noviembre de 2026 se convocó a los empleados públicos de la Alcaldía de San José de Cúcuta a la elección de los dos (2) representantes de los empleados y sus respectivos suplentes ante la Comisión de Personal de la entidad, para el período 2026-2028, y se fijó en su artículo décimo quinto el cronograma del proceso.

Que, el artículo cuarto de la Resolución N.° 0278 del 12 de noviembre de 2026 estableció que la inscripción de candidatos se realizaría del trece (13) al diecinueve (19) de noviembre de 2026 ante la Oficina de Talento Humano, de manera presencial o mediante el correo electrónico talentohumano@cucuta.gov.co.

Que, el artículo 2.2.14.2.4 del Decreto 1083 de 2015 dispone que los candidatos deberán inscribirse y acreditar las calidades exigidas dentro de los cinco (5) días siguientes a la divulgación de la convocatoria y que, si dentro de dicho término no se inscribieren por lo menos cuatro (4) candidatos o los inscritos no acreditaren los requisitos exigidos, este término se prorrogará por un lapso igual.

Que, el parágrafo segundo del artículo cuarto de la Resolución N.° 0278 del 12 de noviembre de 2026 previó que, si dentro del término de inscripción no se inscriben por lo menos cuatro (4) candidatos que acrediten las calidades exigidas, el período de inscripciones se prorrogará y las fechas de las etapas siguientes se ajustarán mediante acto administrativo, que se divulgará por los mismos medios de la convocatoria.

Que, vencido el término de inscripción el diecinueve (19) de noviembre de 2026, de acuerdo con el reporte de la Oficina de Talento Humano, se recibió una (1) sola inscripción, por lo cual no se alcanzó el número mínimo de cuatro (4) candidatos exigido por la norma y es necesario prorrogar el período de inscripciones.

Que, el término inicial de inscripción comprendió cuatro (4) días hábiles, esto es, el trece (13), diecisiete (17), dieciocho (18) y diecinueve (19) de noviembre de 2026, teniendo en cuenta que el dieciséis (16) de noviembre de 2026 es día festivo, por lo cual la prórroga por un término igual se extiende por cuatro (4) días hábiles, del veinte (20) al veinticinco (25) de noviembre de 2026.

Que, en consecuencia, se ajusta la fecha de divulgación de la lista de candidatos inscritos al veintiséis (26) de noviembre de 2026, día hábil siguiente al vencimiento del término prorrogado, y la designación de los jurados de votación, prevista para el treinta (30) de noviembre de 2026, se mantiene dentro de los tres (3) días siguientes a dicha divulgación, conforme al artículo 2.2.14.2.5 del Decreto 1083 de 2015.

Que, el artículo 2.2.14.2.7 del Decreto 1083 de 2015 dispone que la lista general de votantes se publicará dentro de los dos (2) días anteriores a la elección; como la jornada de votación se realizará el diez (10) de diciembre de 2026 y el ocho (8) de diciembre de 2026 es día festivo, los dos (2) días hábiles anteriores a la elección son el siete (7) y el nueve (9) de diciembre de 2026, por lo cual se hace necesario ajustar la fecha de publicación de la lista general de votantes, prevista en el artículo noveno de la Resolución N.° 0278 del 12 de noviembre de 2026 para el tres (3) de diciembre de 2026, al siete (7) de diciembre de 2026.

Que, las demás etapas del proceso conservan las fechas establecidas en la Resolución N.° 0278 del 12 de noviembre de 2026.

Que, el artículo décimo segundo de la Resolución N.° 0278 del 12 de noviembre de 2026 señaló que los resultados de la votación se publicarán "el once (13) de diciembre de 2026", expresión en la cual no coinciden el número escrito en letras y en cifras, y el cronograma del artículo décimo quinto indicó el trece (13) de diciembre de 2026, por lo cual se hace necesario precisar la fecha de publicación de los resultados, la cual se fija para el catorce (14) de diciembre de 2026, con el fin de contar con el tiempo necesario para recibir y resolver las reclamaciones que los candidatos presenten en el acto de escrutinio.

Que, el artículo 2.2.14.2.16 del Decreto 1083 de 2015 dispone que en las entidades en las cuales no haya personal de carrera administrativa, o el número de empleados de carrera no haga posible la conformación de la Comisión de Personal, podrán participar como electores o aspirantes las personas que se encuentren vinculadas en calidad de provisionales, supuesto que no se presenta en la Alcaldía de San José de Cúcuta, cuya planta cuenta con servidores de carrera administrativa que pueden ser candidatos.

Que, la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC), en el numeral 5.1 de la Cartilla de Comisiones de Personal, precisa que los servidores vinculados mediante nombramiento provisional también podrán participar como candidatos cuando, a pesar de existir servidores de carrera que cumplan con las calidades, no se inscriba el número mínimo de candidatos en la convocatoria o en su prórroga, evento en el cual la entidad deberá convocar nuevamente a elecciones, dejando constancia documental y escrita en el acto de convocatoria de esa circunstancia.

Que, de conformidad con lo anterior, durante el término de prórroga de las inscripciones solo podrán inscribirse servidores con derechos de carrera administrativa, en los términos del artículo tercero de la Resolución N.° 0278 del 12 de noviembre de 2026, y la participación de los servidores vinculados mediante nombramiento provisional como candidatos únicamente procederá en la nueva convocatoria que se expida si, vencida la prórroga, no se alcanza el número mínimo de cuatro (4) candidatos de carrera.

Que, las inscripciones recibidas dentro del término inicial conservan plena validez, sin que los aspirantes ya inscritos deban inscribirse nuevamente.

Que, en mérito de lo expuesto, el Alcalde (e) del Municipio de San José de Cúcuta,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. PRÓRROGA DEL TÉRMINO DE INSCRIPCIÓN. Prorrogar el término de inscripción de candidatos del proceso de elección de los representantes de los empleados y sus suplentes ante la Comisión de Personal de la Alcaldía de San José de Cúcuta, para el período 2026-2028, hasta el veinticinco (25) de noviembre de 2026, de conformidad con el

artículo 2.2.14.2.4 del Decreto 1083 de 2015 y el parágrafo segundo del artículo cuarto de la Resolución N.° 0278 del 12 de noviembre de 2026. En consecuencia, modificar el inciso primero del artículo cuarto de la Resolución N.° 0278 del 12 de noviembre de 2026, el cual quedará así:

> "ARTÍCULO CUARTO. INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS. Los empleados de carrera administrativa interesados en postularse deberán inscribirse ante la Oficina de Talento Humano de la Alcaldía de San José de Cúcuta, del trece (13) al veinticinco (25) de noviembre de 2026, de manera presencial en la Oficina de Talento Humano, ubicada en el Palacio Municipal, en el horario de atención de la entidad, o mediante correo electrónico dirigido a talentohumano@cucuta.gov.co hasta el cierre del horario laboral del último día de inscripciones. La solicitud de inscripción deberá contener como mínimo:"

PARÁGRAFO PRIMERO. Las inscripciones recibidas entre el trece (13) y el diecinueve (19) de noviembre de 2026 conservan plena validez y no requieren ser presentadas nuevamente.

PARÁGRAFO SEGUNDO. INSCRIPCIÓN DURANTE LA PRÓRROGA. Durante el término de prórroga solo podrán inscribirse como candidatos los servidores con derechos de carrera administrativa que acrediten las calidades señaladas en el artículo tercero de la Resolución N.° 0278 del 12 de noviembre de 2026. Las solicitudes de inscripción que presenten durante este término servidores vinculados mediante nombramiento provisional no serán tenidas en cuenta, lo cual se informará por escrito al solicitante, sin perjuicio de que puedan inscribirse en la nueva convocatoria que se expida conforme al artículo sexto de la presente resolución, si a ello hubiere lugar.

ARTÍCULO SEGUNDO. MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO QUINTO. Modificar el artículo quinto de la Resolución N.° 0278 del 12 de noviembre de 2026, el cual quedará así:

> "ARTÍCULO QUINTO. DIVULGACIÓN DE LA LISTA DE CANDIDATOS. El veintiséis (26) de noviembre de 2026, día hábil siguiente al vencimiento del término de inscripción, la Oficina de Talento Humano divulgará ampliamente, a través de la página web de la entidad, el correo electrónico institucional y las carteleras de las sedes de la Alcaldía, la lista de candidatos inscritos que reúnan las calidades exigidas."

ARTÍCULO TERCERO. MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO NOVENO. Modificar el artículo noveno de la Resolución N.° 0278 del 12 de noviembre de 2026, el cual quedará así:

> "ARTÍCULO NOVENO. LISTA GENERAL DE VOTANTES. El siete (7) de diciembre de 2026, la Oficina de Talento Humano publicará la lista general de votantes, con indicación del número del documento de identidad y del número y ubicación de la mesa en la que a cada servidor le corresponde votar, la cual permanecerá publicada hasta el día de la elección, de conformidad con el artículo 2.2.14.2.7 del Decreto 1083 de 2015."

ARTÍCULO CUARTO. MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. Modificar el artículo décimo segundo de la Resolución N.° 0278 del 12 de noviembre de 2026, el cual quedará así:

> "ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. RECLAMACIONES. En el acto de escrutinio los candidatos podrán presentar reclamaciones por escrito, las cuales serán resueltas por el Jefe de la Oficina de Talento Humano. Los resultados de la votación se publicarán el catorce (14) de diciembre de 2026, una vez resueltas las reclamaciones que se hubieren presentado."

ARTÍCULO QUINTO. MODIFICACIÓN DEL CRONOGRAMA. Modificar el artículo décimo quinto de la Resolución N.° 0278 del 12 de noviembre de 2026, el cual quedará así:

"ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO. CRONOGRAMA. El proceso de elección se adelantará conforme al siguiente cronograma:"

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	FECHA
EXPEDICIÓN DE LA RESOLUCIÓN	Expedición del acto administrativo de convocatoria.	11 de noviembre de 2026
PUBLICACIÓN Y DIVULGACIÓN DE LA CONVOCATORIA	Publicación en la página web de la entidad y comunicación a los servidores por correo electrónico institucional y carteleras.	12 de noviembre de 2026
INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS	Recepción de inscripciones en la Oficina de Talento Humano o en talentohumano@cucuta.gov.co, incluida la prórroga del término de inscripción.	Del 13 al 25 de noviembre de 2026
DIVULGACIÓN DE LA LISTA DE CANDIDATOS	Publicación de la lista de candidatos inscritos que cumplen las calidades exigidas.	26 de noviembre de 2026
DESIGNACIÓN DE JURADOS DE VOTACIÓN	Designación de los jurados mediante acto administrativo del Jefe de la Oficina de Talento Humano.	30 de noviembre de 2026
NOTIFICACIÓN DE LOS JURADOS	Publicación de la lista de jurados designados.	1 de diciembre de 2026
PUBLICACIÓN DE LA LISTA GENERAL DE VOTANTES	Publicación de la lista con documento de identidad y mesa asignada a cada elector.	7 de diciembre de 2026
JORNADA DE VOTACIÓN	Votación en dos (2) mesas por puesto: Palacio Municipal, sede Centro Comercial Las Mercedes y sede Edificio Tonchalá.	10 de diciembre de 2026, de 7:00 a.m. a 4:30 p.m.
ESCRUTINIO	Escrutinio por los jurados de cada mesa y consolidación en la Oficina de Talento Humano.	10 de diciembre de 2026, una vez cerrada la votación
PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	Publicación de los resultados, una vez resueltas las reclamaciones, si las hubiere.	14 de diciembre de 2026
COMUNICACIÓN DE LA ELECCIÓN	Comunicación escrita a los representantes y suplentes elegidos.	Una vez publicados los resultados

ARTÍCULO SEXTO. NÚMERO INSUFICIENTE DE CANDIDATOS. Si vencido el término de inscripción prorrogado no se inscriben por lo menos cuatro (4) candidatos que acrediten las calidades exigidas, se dará aplicación al parágrafo tercero del artículo cuarto de la Resolución N.° 0278 del 12 de noviembre de 2026, en concordancia con el artículo 2.2.14.2.16 del Decreto 1083 de 2015. El citado parágrafo dispone:

> "PARÁGRAFO TERCERO. Si vencida la prórroga no se inscribe el número mínimo de candidatos de carrera, la entidad convocará nuevamente a elecciones, dejando constancia escrita de esa circunstancia, y en la nueva convocatoria podrán participar como candidatos los servidores vinculados mediante nombramiento provisional. En el evento en que en la nueva convocatoria resulten inscritos al menos cuatro (4) servidores con derechos de carrera, la elección se realizará únicamente con estos, excluyéndose a los provisionales inscritos."

ARTÍCULO SÉPTIMO. DIVULGACIÓN. La Oficina de Talento Humano divulgará la presente resolución a todos los servidores de la Alcaldía de San José de Cúcuta, por los mismos medios utilizados para la convocatoria: la página web de la entidad, el correo electrónico institucional y las carteleras de sus sedes.

ARTÍCULO OCTAVO. VIGENCIA DE LAS DEMÁS DISPOSICIONES. Las demás disposiciones de la Resolución N.° 0278 del 12 de noviembre de 2026 que no fueron objeto de modificación expresa en el presente acto administrativo continúan vigentes.

ARTÍCULO NOVENO. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MISAEL ALEXANDER ZAMBRANO GALVIS
Alcalde Municipal (e)
San José de Cúcuta
2026 1120 - 01

Proyectó: Linda Gómez – Contratista
Revisó: Raquel Yudith Galvis Vera– Jefe de Oficina de Talento Humano
Aprobó: Misael Alexander Zambrano Galvis – Oficina de Gestión Jurídica
Aprobó: Clara Paola Aguilar Barreto – Secretario General (e)
Aprobó: Bibiana Quintero – Secretaria Privada